

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el "Año 2021 – Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, de Seguridad, y Bomberos Voluntarios". Esta frase será utilizada en todo documento oficial a partir del 01 de enero del año 2021.-

ARTÍCULO 2º.- El Gobierno Provincial, en las Funciones Ejecutivas y Legislativas, auspiciarán actividades, seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a lo instituido en la Presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Invítase a los Municipios de La Provincia a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados **JÁIME ROBERTO KLOR, JUAN NICOLÁS AMADO FILIPPES, MARIO GUSTAVO GALVÁN y ALFREDO EDUARDO BRÍGIDO.-**


L E Y Nº 10.356.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA